

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79437

Ref. Expediente N° NC2020/0009686

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0000796, por OREN TECHNOLOGIES LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES APUNTALANTES MONTADO EN REMOLQUE Y MÉTODOS ASOCIADOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/012990 del 27 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que una vez adelantado el trámite contemplado en la Decisión 486 de 2000, esta Superintendencia determinó conceder el privilegio del derecho de patente mediante la Resolución N° 7495 del 6 de febrero de 2018 a la solicitud referida en el considerando anterior.

TERCERO: Que posteriormente, el Titular mediante radicado N° NC2018/0005610 del 28 de mayo de 2018 solicitó la división de la materia concedida en la patente y esta Oficina la aceptó de acuerdo con el Artículo 72 de la Decisión 486. Por lo anterior, se creó la patente divisional N° NC2020/0009686, en donde se presentó un pliego reivindicatorio compuesto por 7 reivindicaciones, las cuales, se corresponden con las reivindicaciones 9 a 15 concedidas en el expediente de la solicitud inicial.

CUARTO: Que el 16 de marzo de 2020 bajo el radicado N° NC2020/0003097 el Titular presentó una limitación a las reivindicaciones concedidas, precisando que para la solicitud divisional de patente de invención concedida contenida en el radicado de la referencia se tendrían como reivindicaciones a fraccionar las comprendidas entre las 9 a la 15 del pliego inicialmente concedido, el cual fue inscrito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Decisión 486.

QUINTO: Que, de acuerdo a la materia de las reivindicaciones de la patente divisional, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “**APARATO MONTADO EN UN REMOLQUE PARA LA ENTREGA DE AGENTE DE SOPORTE CON MECANISMO DE ENTRADA Y RECORRIDO DE FLUJO PREDEFINIDO**”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DIVIDIR la materia concedida en la solicitud NC2016/0000796, quedando la materia concedida en la patente divisional N° NC2020/0009686 de la siguiente manera:

“APARATO MONTADO EN UN REMOLQUE PARA LA ENTREGA DE AGENTE DE SOPORTE CON MECANISMO DE ENTRADA Y RECORRIDO DE FLUJO PREDEFINIDO”

Resolución N° 79437

Ref. Expediente N° NC2020/0009686

Clasificación IPC: B65D 88/54.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2020/0003097 del 16 de marzo de 2020

Titular(es): OREN TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): JOHN OREN, JOSHUA OREN.

Prioridad(es) N°: 14/310,648, 20/06/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
14/175,340, 07/02/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/012990 **Fecha:** 27 de enero de 2015.

Vigente desde: 27 de enero de 2015

Hasta: 27 de enero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a **OREN TECHNOLOGIES LLC.**, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2021

[ImageSuperintendenteSignature]

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO